ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CPS 48-2025

En el Municipio de Envigado, el 24 FEB 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, el señor **JERSON JESUS DELGADO VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.095.792.698** de Floridablanca, en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CPS 48 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como auxiliar de ruta de formación en música para las actividades a ejecutar en el marco del contrato interadministrativo 4600105115 suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en seis (6) meses calendario, contado a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)**, el contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 232020200900000000220107192911081000011020008 (servicios para la comunidad sociales y personales servicios de educación artística y cultural), CDP No 373 y RDP No 728. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 24 FEB 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

JERSON JESUS DELGADO VILLAMIZAR
Contratista

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	